



MINISTERIO
DE HACIENDA

San Salvador, 18 de noviembre de 2021
Dirección: GENERAL DEL PRESUPUESTO
Asunto: Transferencia de Crédito Ejecutiva
entre asignaciones del Ramo de
Economía:

HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

N° 1G74 San Salvador, 18 de noviembre de 2021

De conformidad a lo que establece el Art, 45, Literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y el Art, 59, Literal c) de su Reglamento, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, ACUERDA: Modificar en el Presupuesto del Ramo de Economía, la Unidad Presupuestaria 02 Innovación y Competitividad, Línea de Trabajo. 01 Innovación Productiva y Competitividad Empresarial, el Numeral 4 Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, reforzando el Rubro 62 Transferencias de Capital con \$375,000 con fuente de financiamiento Fondo General; disminuyendo para ello en el Numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, el Proyecto de Inversión 8020 "Capacitación y certificación en habilidades digitales e idioma inglés para promover (a competitividad, a nivel nacional", Rubro 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios, con la misma cantidad y fuente de financiamiento, el cual queda sin asignación presupuestaria.

COMUNIQUESE, EL VICEMINISTRO DE HACIENDA ENCARGADO DEL DESPACHO (F) 4,R.P."

El que transcribo para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

DIOS UN LIBER" FAD

Jerson Rogeli ~~padra Molina~~
VICEMINISTRO ~~ACTIVO~~
ENCARGADO DEL DESPACHO





MINISTERIO
DE HACIENDA

San Salvador. 04 de noviembre de 2021
Dirección: GENERAL DEL PRESUPUESTO
Asunto: Transferencia de Crédito Ejecutiva
entre asignaciones del Ramo de
Economía.

HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

N-º 1561 San Salvador, 04 de noviembre de 2021

De conformidad a lo que establece el Art. 45, Literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y el Art. 59, Literal c) de su Reglamento, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, ACUERDA: Modificar en el Presupuesto del Ramo de Economía, la Unidad Presupuestaria 02 Innovación y Competitividad, Línea de Trabajo 01 Innovación Productiva y Competitividad Empresarial, el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, incorporando el Proyecto de Inversión 8020 con \$375,000 con fuente de financiamiento Fondo General; disminuyendo para ello el Proyecto 6511 con la misma cantidad y fuente de financiamiento, quedando los montos modificados de los mismos así:

S. Listado de Proyectos de Inversión Pública

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	02 Innovación y Competitividad					375,000
	01 Innovación Productiva y Competitividad Empresarial					375.000
8020	Capacitación y certificación en habilidades digitales e idioma Inglés para promover la competitividad, a nivel nacional	Fondo General	100% de Avance	A Nivel Nacional	Dic/2021	275,000
Total						375.000

EL Proyecto con código 6511 "Construcción y Equipamiento de un Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico Empresarial Especializado en Diseño, en la Zona Central del País", queda sin asignación presupuestaria en la fuente de financiamiento Fondo General.

COMUNIQUESE, EL MINISTRO DE HACIENDA (F) 3.A."

El que transcribo para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Jerson Rogelio Pasa a
VICEMINISTRO DE HACIENDA





MINISTERIO
DE HACIENDA

EL SALVADOR

San Salvador, 04 de noviembre de 2021
 Dirección: GENERAL DEL PRESUPUESTO
 Asunto: Transferencia de Crédito Ejecutiva
 entre asignaciones del Ramo de
 Economía.

HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

"N-º 1561 San Salvador, 04 de noviembre de 2021

De conformidad a lo que establece el Art. 45, Literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y el Art. 59, Literal c) de su Reglamento, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, ACUERDA: Modificar en el Presupuesto del Ramo de Economía, la Unidad Presupuestaria 02 Innovación y Competitividad, Línea de Trabajo 01 Innovación Productiva y Competitividad Empresarial, el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, incorporando el Proyecto de Inversión 8020 con \$375,000 con fuente de financiamiento Fondo General; disminuyendo para ello el Proyecto 6511 con la misma cantidad y fuente de financiamiento, quedando los montos modificados de los mismos así:

5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	02 innovación y Competitividad					375,000
	01Innovación Productiva y Competitividad Empresarial					375,000
a02o	Capacitación y certificación en habilidades digitales e Idioma Inglés para promover la competitividad, a nivel nacional	Fondo General	100% de Avance	A Nivel Nacional.	Dic/2021	275,000
Total						375.000

El Proyecto con código 6511 "Construcción y Equipamiento de un Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico Empresarial Especializado en Diseño, en la Zona Central del País", queda sin asignación presupuestaria en la fuente de financiamiento Fondo General.

COMUNIQUESE, EL SINISTRO DE HACIENDA (F) J.A."

El que transcribo para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

[Firma manuscrita]
 Rosalva Pineda Molina
 VICEMINISTRO DE HACIENDA



fJECftETU No _____

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR

CUNSLDERANDU:

- I. Que iri ediante Decreto Legislativo No 979, de fecha 9 de abril cle 201a, publicar!o en el Diario Oficial No G9, tonJo No 407, del 20 Clel mlsmo mes y año, la Asamlea Legislative autorizó at Órgano Ejecritivo en el Raino de Hacienda, para que por media de su titular o del fr ncionario que úl designare, suscrihlera en non ñire del Estado y Gobierno de la Repúhlica de El Sajva<Tor, ten Contrato de Préstamo con el Bauco Interamericano de Des arrolfo (BID), por \ n monto cle lJasta de US\$ 40,000,000.00, recursos que se destinar!ap a la ejeciciöi dcl "Program a de Corre dores Productivos", que sería ejecutado por r!lversas Institucion0s del Sector Públlco.
- II. Ctue merliante Oecreto Legislativo No 376, de fecha 12 de mayo de 2016, publicado e ef(Diario Oficial No 98, Tomo No 4JT, del 27 del mismo mes y año, se aprobó en todas s\ s partes el Contrato de Préstamo No. 3170/OC-ES, suscrita el 20 de mayo de 2015, por el Gobierno tle la República de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
- III. Que, dentro del alcance del citar!o Préstamo, al Ramo de Economía se le ha asignado la cantidad de US\$ 18,600,000.00 para financiar la ejecución del Proyecto de Inversión 6613 Program a de Corredores l'roduc tivos (Con ponentes I, III y V), el cual estaría orlcntauo hacia 3 Cori>ponentes: Desarrollo Procluctivo pai a la Conapetitividad de la MIPYME, Gestión Ambiental de la rranja Costero Marina (FCM) y el Fortalecimiento Institucional; cantida<l que se redujo en US\$ 250,000.00 pnra financiar los gastos de Gestión y Administraciön del Components II, Ejecutado par el Ministerio de Obras Públicas y Transports (MOPT), mcnto confirmado por el BID a traves de CES 72ü/7017 Cle fecha 2G cfc n ayo de 2018, con lo cual se alcanz a una asignación actual de US\$ Jg,350,000,00; en ese sentido, en la Ley de Presipriesto dcl ejercicio fiscal 2021, mediante Decreto Legislativo No. S90, <Te fecha J8 de enero de 2017, ptib|icado en el Diario Oficial to. 22, Tomo No, 414, del 01 de febrero de ese mlsmo año, se incorporaron recursos por Inn noonto de US\$ 3,500,000.00 para i \iciar la ejecución del referido Proyecto.
- IV. Que, el DID con fccha is <lc <luar zo de 2021 media!lte coin\inicación CES 345/2021, oturgó una extensión Cle diecioclJo (18) nJeses adicionales al plazo para desenJholsos del Pro,°rama, siendo la nueva fecha ñe últinlo desenJholso el 27 dc novien hre de 2022. Poi lo gale e el marco de la extensiói\ conce\lici8 Tjara la eJec\cción del Préstana BID 3170/OC- ES, la Dirección de Innovación Productive y Competitlvir!ad Fmpraarial DIPCE ha incorporado en su planfficación ajustada a dicembre de 2021, otras actividades cuyo fir ancianJiento no fue conslderado en el presupuesto vigente.
- v. Qr e, en la key de Presupuesto vigente rle 2021, votada nJediantc Decrccto Legislativo No, 805, the fecha 2ñ de dicien4bre de 2020, publicacio en el Diario Oficinl No,2.57, Mono No, 4 29, cle| 30 cle <liciembre de ese mismo año, el Ministerio de EcononJfa pi ogramó rccursos por lø cantida d USA 2,202,860.0s para la ejccución del Proye cto 6613 antes mencionado.

- vi. Que, por invitación de nota t/f P 3 J /U 323/202J, se solicitó a la Tª Tª la No Objeción a Tª Rcgcoftatf m l Plan Operativo /*•al {FOA} 202 T y Plan de Ad9Hisiciones, la cual f\c agobada a travd's de ctS•8g8/702 I de fecha 22 de iulbo 202t y cuya pruyec«ión Je ejecución t+ra cl pre en\e año asciende * USS 3,08'\,0G\,9S.
- vii. QHc los r*«i«sos por us\$ 881,2o\,95 qHe el Ministerio che Econo«•ia (MINEC) solicit* itcornor4r e*\ esta oport\ndad, se requiere para refo«t* el Componente i: "Oesar«ollo p«od\«ctivo para la conpetitividad de la MIPYME" \ta« eT otorgamiento de recursos bajo fa modalfdúd de Cofinançiamieitos no reembolsables a través de Conr.«rsos de Proyectos para la reconversión de b«gotlo de las l'YMES.
- viii. Que co« ef propósito que ef Ramo de Econocia puetla rlisponcr de los recursos del Préstamo om No.3170/OC-ES, para contnua« con In ejecución del Proyecto 66t3 antes referido, se hace netesatio refo«nar la Ley che P«esup«esto vigente, votad« mediante Decreto legislativo No. 805. «le fec\ba 2e de diclen*bre de 2020, pubTic4do en el Oiaro Oficial lo.257, Tomo No. 429, del 30 de diciembre de ese mismo ado, así: en el Apartado If - Ingresos, Rubro 3J Endeudamiento Público, Cuenta 3t4 Contratació»* de Empréstitos t xter\«os, se itt«renten\«a T4 Fuente Cspecffira 3t40d 0e Organismos MultiTat«aTes, con Ta cantidad de OCHOCIENTOS OCHÉtjTA Y UN MU 00ScIENTOS UNOS5/100 OÓtARCS 0E LOS ESIA00S UNIOOS 0E AMÉRICA (US\$ 881,20d.9S), y en el apartado III Costos, en la parte correspondiente aT Ran*o de Economía, Unid4d Presupuestaria t0 Programa de Corredores Productivos, se incren\«ota la asignacion con el monto de UCP IOCIENTOS OCTIENIA Y UN MII 00SCIENOS UNO 95/ZOO OÓtARÉS 0E LOS ESTAOOS UNIOOS 0E AMCRICA (US\$ 881,201.95) en la linea de crahaio 01.

POR TANTO,

en uso de sus facultades coostitucioz\ales y a iniciativa tlel Pres\jei*te d« T,ª Tª pública, por medio del Ministro ne Hacienda.

Art. I. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección -A PRCSUPUkS3"O GENERAM DEE tSt IDO, se iiteoduce las iuodific.ratones slguieiiites:

- A. tn eT apanacto II- TNGItESOS, ftubro 3T E\«l«ct4\«iet\to Público, cHenta 314, «ui\«at«ción de cnlpréstitus externos. increii«entase la fuente específica 3t404 Ue Orx.«•i+«•os MuTtiTacerales. así:

Préstamo No 3170/OC-ES, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, aprobado por Decreto Legislativo No 376, de fecha 12 de mayo de 2016, publicado en el Diario Oficial No 98, Tomo No 411, del mismo mes y año.

US\$ 881,201.95

- B. En el apartado III- GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Economía, Unidad Presupuestaria 10 Programa de Corredores Productivos, se incrementa la asignación de la tica de tah*lo 01 «on la c:htidatf de US\$ 8R1,20L95 y en el Liscat4o de Puycc\us dr Mover aió+ f\«bfica. se refvecz] of Fruyecto 6G t3 con rf i+iisitto monto, d*stiUuiiu así.

4200 RPMO OE ECONOMIA

4 Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, fuente de financiamiento y destino Económico, se Refuerza el futuro de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	G2 Transferencias de Capital	Gastos de Capital
Programa de Corredores Productivos			
2021-4J00-4-20 OK-22-3	01 Programa de Corredores Productivos (Préstamo BID 3170/0C-fis)	\$ 881,201.95	\$ 881,201.95
Préstamos Externos		881,201.95	881,201.95

- C. Los recursos que se incorporan mediante el presente Decreto Legislativo, por el valor de US\$ 881, 201.95, deberán ser aplicados a la Fuente de Recursos 08 Banco Interamericano de Desarrollo (BIO).

Art. 2 El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO, San Salvador, a los días del mes de del año dos mil veintiuno.



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

Constancia No. 4758

La Infrascrita Jefe del Diario Oficial:

Hace Constar: que el Decreto Legislativo No. 219, el cual contiene modificaciones en la Ley de Presupuesto vigente en la parte que corresponde al Ramo de Economía, aparecerá publicado en el Diario Oficial No. 237, Tomo No. 433, correspondiente al trece de diciembre del corriente año. Salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Y a solicitud del Licenciado Juan Carlos Valencia Gómez, Jefe de División de Presupuesto, Ministerio de Economía, se extiende la presente Constancia en la DIRECCIÓN DEL DIARIO OFICIAL.

San Salvador, seis de diciembre de dos mil veintiuno.



[Handwritten Signature]
Mercedes Avda Campos de Sánchez
Jefe del Diario Oficial

ME

DECRETO No. 219

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

Estimado Lic. Valencia,
Este es el dato de DL del Refuerzo presupuestario del Programa BID 3170/OC-ES,
Proyecto código 6613.

De: [liguevaia economia bob.sv <1 uevai@economia.gob.sv>](mailto:uevai@economia.gob.sv)

Enviado el: miércoles, 1 de diciembre de 2021 11:25

Para: dfianco@economia.gob.sv

Asunto: Decreto 219

REFÓRMASE LA LEY DE PP.ESUPUESJ 202T, CX M PARTE CORPF.SPONDIENTE AL PAGO DE ECONOMÍA, CON EL
PROPÓSITO DE INCORPORAR LA CANTIDAD DE \$981.202.00, RECURSOS PROVENIENTES DEL CONTRATO DE
PRÉSTAMO BID NO 3170/OC-ES.

Pendiente de Publicación Material en el Diario Oficial y de Entrada en Vigencia.

Fecha de Emisión:		Hacienda y Presupuesto
Numero del decreto:	219	Presupuesto General por Año Fiscal
		Derecho Tributario o Fiscal

Resumen:

OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$881.202.00), RECURSOS PROVENIENTES DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID NO. 3170/OC-ES, CON EL PROPÓSITO QUE EL CITADO RAMO PUEDA DISPONER DE DICHS FONDOS, PARA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE I DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN 6613 PROGRAMA DE CORREDORES PRODUCTIVOS – COMPONENTES I, III Y IV, EL CUAL ESTARÍA ORIENTADO AL DESARROLLO PRODUCTIVO PARA LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (MIPYME), LA GESTIÓN AMBIENTAL DE LA

Homero Antonio Guevara

Unidad Coordinadora de Programa - Préstamo BID 3170/OC-ES

MINISTERIO DE ECONOMÍA | REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.

Alameda Juan Pablo TI y Calle Guadalupe Edificio CI - C2, Centro de Gobierno. San Salvador

hguevara@economia.gob.sv | www.economia.gob.sv | Tel: +503 2590-5230

DECRETO No. 244

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 805, de fecha 24 de diciembre de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 257, Tomo No. 429, del 30 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2021, por la cantidad de SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,423,625,794.00).
- II. Que a la fecha existen necesidades prioritarias en diferentes entidades del Sector Público No Financiero que han surgido durante la ejecución del presente ejercicio fiscal de 2021 y que requieren cobertura presupuestaria para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, las cuales totalizan el monto de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,945,000.00) y que estarán distribuidos de la siguiente manera: DIEZ MILLONES 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000,000.00) para el Ramo de Justicia y Seguridad Pública, a efecto de dotar a la Policía Nacional Civil con equipo tecnológico moderno y de última generación, a fin de fortalecer la ejecución de la Fase IV del Plan Control Territorial; DOS MILLONES QUINIENTOS FIELES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,500,000.00) para el Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología, para complementar el pago de remuneraciones de docentes y personal técnico-administrativo del mes de diciembre de 2021, debido al incremento de \$100 aprobado por el señor Presidente de la República para este año; CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400,000.00) para el Ramo de Salud, para transferirlos al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, con el propósito de darle cobertura al pago de una compensación económica del mes de diciembre de 2021, según lo establecido en el Laudo Arbitral vigente de esa entidad; DIEZ MILLONES NOVECIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,900,000.00) para el Ramo de Economía, con el propósito de complementar el financiamiento del subsidio del Gas Licuado de Petróleo y el mecanismo temporal para la estabilización del precio del referido Gas, correspondiente al mes de diciembre de 2021; UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,800,000.00) para el Ramo de Agricultura y Ganadería, para fortalecer el funcionamiento de la División de Bienestar Animal, a efecto de velar por el cumplimiento de la Ley de Protección y Promoción del Bienestar de Animales de Compañía; TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$345,000.00) para el Ramo de Turismo, para financiar la ejecución de diversos eventos de cierre de año, a fin de potenciar y motivar *el sector* turístico del país.
- III. Que conforme a lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República, el Ministerio de Hacienda, con base a la eficiencia administrativa en la recaudación tributaria, al combate a la evasión fiscal y a las medidas contenidas en la Ley Especial y Transitoria que Otorga Facilidades para el Cumplimiento Voluntario de Obligaciones Tributarias y Aduaneras, ha registrado excedentes en algunas fuentes

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

específicas de ingresos con relación a las estimaciones programadas al mes de noviembre de 2021, lo que permite contar con disponibilidades financieras para cubrir las prioridades antes relacionadas, hasta por el monto de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,945,000.00).

- IV. Que con el propósito de viabilizar la incorporación de los recursos hasta por US\$25,945,000.00, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente, aprobada mediante Decreto Legislativo No. 805, de fecha 24 de diciembre de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 257, Tomo No. 429, del 30 del mismo mes y año, incrementando en la Sección -A Presupuesto General del Estado, Apartado II — INGRESOS, Rubro 11 Impuestos, Cuentas 111 Impuesto sobre la Renta con TRECE MILLONES 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,000,000.00) y 114 Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios con DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,945,000.00). Asimismo, en el Apartado III - GASTOS, se incrementan las asignaciones vigentes de distintas Instituciones del Sector Público No Financiero, así: para el Ramo de Justicia y Seguridad Pública DIEZ MILLONES 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000,000.00); Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología con DOS MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,500,000.00); Ramo de Salud con CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400,000.00); Ramo de Economía con DIEZ MILLONES NOVECIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,900,000.00); Ramo de Agricultura y Ganadería con UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,800,000.00) y Ramo de Turismo con TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$345,000.00), en la Fuente de Financiamiento Fondo General. Asimismo, en la Sección B. Presupuestos Especiales, B.1- Instituciones Descentralizadas No Empresariales, Apartado 11 - GASTOS, se aumenta la fuente específica de ingresos y la asignación de gastos correspondientes al Presupuesto Especial del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral con CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400,000.00), fuente de financiamiento Fondo General.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Viceministro de Hacienda, Encargado del Despacho.

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el Apartado II - INGRESOS, se incrementa el Rubro 11 Impuestos, Cuentas 111 Impuesto sobre la Renta con TRECE MILLONES 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,000,000.00) y 114 Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios con DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,945,000.00).

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

- B) En el Apartado III - GASTOS, numeral 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerzan las asignaciones vigentes de diversas instituciones, con el monto de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,945,000.00), de acuerdo a lo siguiente:

2400 RAFÁO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

4. Asignación PreaupaesCaria por Rubro de Agrupación, FuenCe de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos de Capital
06 Seguridad Pública		10,000,000	10,000,000
2021 2400-2-06-02-22-t Fondo General	Eficacia Policial	10,000,000	10,000,000
Total		10,000,000	10,000,000

3100 RAMO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	Gastos Corrientes
05 Educación Básica		2,500,000	2,500,000
2021-3100-3-05-01 21-1 Fondo General	Atención a Educación Básica	2,500,000	2,500,000
Total		2,500,000	2,500,000

3200 RAMO DE SALUD

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, FuanCe de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	56 Transferencias Corrientes	Gastos Corrientes
06 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades		400,000	400,000
2021-3200-3-06-31 21-1 Fondo General	Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral	100,000	100,000
Total		400,000	400,000

4100 RAMO DE ECONOMIA

4. Asignación PresupuesCaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	56 Transferencias Corrientes	Gastos Corrientes
09 Apoyo a Otras Entidades		10,900,000	10,900,000
2021-4100-R-09-01-21-1 Fondo General	Financiamiento del Subsidio al Gas Licuado	10,900,000	10,900,000
Total		10,900,000	10,900,000

4200 RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	S4 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Corrientes
08 Oesarrollo <i>Ganadero</i>		t,800,000	t,800,000
2021-R200-4-08-01-21-1 Fondo General	Fomento, Sanidad y Desarrollo Ganadero	1,800,000	1,800,000
Total		” t,800,000	1800,000

4600 RAMO DE TURISMO

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	5R Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Corrientes
01 Dirección y Administración Institucional		345,000	345,000
2021 R600-4-01-01-21-1 Fondo General	Dirección Superior	345,000	345,000
Total		345,000	345,000

C) En la Sección B- PRESUPUESTOS ESPECIALES, B.1 — Instituciones Descentralizadas no Empresariales, Apartado II — GASTOS, se aumenta la fuente específica de ingresos y la asignación de gastos del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, con la cantidad que se indica a continuación:

3232 INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL

B. INGRESOS

Ingresos Corrientes		400,000
16 Transferencias Corrientes		400,000
16Z Transferencias Corrientes del Sector Público		
1623200 Ramo de Salud		400,000
Total		400,000

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

C.ASIGNACIÓN DE RECURSOS

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y DesCino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	Gastos Corrientes
02 Servicios Integrales en Salud		400,000	400,000
2021-3232-3-02-01-21-1 Fondo General	Rehabilitación Integral	400,000	400,000
Total		* 400,000	400,000

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAFAÉL,
PRIMERA SECRETARIA.

NUPHIAN PONIPILIO SALGADO GARCÍA,
SEGUNDO SECRETARIO.

OSÉS SERAFÍN NTE5R0DRGUEZ,
TERCER SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los días del mes de dos mil veintiuno.

PUBLÍQUESE,

Nayib Armando Bukele Ortez,
Presidente de la República.

D. O. N°
TOMO N°
FECHA

e—2021



MINISTERIO DE
GOBERNACIÓN

Constancia No. 4689

La Infrascrita Jefe del Diario Oficial:

Hace Constar: que el Decreto Legislativo No. 217, el cual contiene modificaciones en la Ley de Presupuesto vigente en las asignaciones de distintas Instituciones de la Administración Pública, aparecerá publicado en el Diario Oficial No. 224, Tomo No. 433, correspondiente al veinticuatro de noviembre del corriente año. Salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Y a solicitud del Licenciado Juan Carlos Valencia Gómez, Jefe de División de Presupuesto, Ministerio de Economía, se extiende la presente Constancia en la DIRECCIÓN DEL DIARIO OFICIAL.

San Salvador, veintiseis de noviembre de dos mil veintiuno.



Mercedes Arida Campos de Sánchez
Jefe del Diario Oficial

ME

DECRETO No. 217

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 805, de fecha 24 de diciembre de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 257, Tomo No. 429, del 30 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Financiero Fiscal 2021, por la cantidad de SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,423,625,794.00).

- II. Que mediante Decreto Ejecutivo No. 37, de fecha 28 de septiembre de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 185, Tomo No. 432, del 29 del citado mes y año, se creó la Agencia de Desarrollo y Diseño de Nación, como una unidad administrativa especializada, con autonomía funcional y técnica dentro de la Presidencia de la República, con el propósito de diseñar, planificar, programar, coordinar, dar seguimiento y evaluar planes, programas y proyectos transversales que contribuyan al desarrollo económico, social, ambiental, cultural y educativo del país; en ese sentido, en esta oportunidad, se requiere reforzar las asignaciones presupuestarias de la Presidencia de la República con el monto de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$295,485.00), para iniciar el funcionamiento de la precitada Agencia en el presente ejercicio fiscal de 2021.

- III. Que actualmente existen diversas necesidades prioritarias en distintas entidades del Sector Público No Financiero que requieren cobertura presupuestaria para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales y que totalizan el monto de DIECINUEVE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$19,000,000.00), los cuales estarán distribuidos de la siguiente manera: UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000,000.00) para la Presidencia de la República, a efecto de financiar gastos de su funcionamiento; SEIS MILLONES QUINIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,500,000.00) para el Ramo de la Defensa Nacional, con el propósito de fortalecer la ejecución del Plan Control Territorial en su Fase IV; CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,500,000.00) para el Ramo de Salud, para complementar las remuneraciones del personal que atiende pacientes COVID-19 y del Plan Nacional de Salud y SIETE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,000,000.00) para el Ramo de Economía, con el propósito de financiar el mecanismo temporal para la estabilización del precio del Gas Licuado de Petróleo.

ASANBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

-
- IV. Que de conformidad a lo que establece el artículo 226 de la Constitución de la República, el Ministerio de Hacienda, con base a la eficiencia administrativa en la recaudación tributaria, al combate a la evasión fiscal y a las medidas contenidas en la Ley Especial y Transitoria que Otorga Facilidades para el Cumplimiento Voluntario de Obligaciones Tributarias y Aduaneras, se han generado excedentes en algunas fuentes específicas de ingresos, con relación a las estimaciones programadas al mes de octubre de 2021, lo que permite contar con disponibilidades financieras para cubrir las prioridades antes relacionadas, hasta por un monto de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$19,295,485.00).
- V. Que con el propósito de viabilizar la incorporación de los recursos hasta por US\$19,295,485.00, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente, aprobada mediante Decreto Legislativo No. 805, de fecha 24 de diciembre de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 257, Tomo No. 429, del 30 del mismo mes y año, incrementando en la Sección -A Presupuesto General del Estado, Apartado II — INGRESOS, Rubro 11 Impuestos, Cuentas 111 Impuesto sobre la Renta, con DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000,000.00) y 114 Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, con NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,295,485.00). Asimismo, en el Apartado III — GASTOS, se incrementan las asignaciones vigentes de distintas Instituciones del Sector Público No Financiero, así: Presidencia de la República con UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,295,485.00), Ramo de la Defensa Nacional con SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,500,000.00); Ramo de Salud con CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,500,000.00) y Ramo de Economía con SIETE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,000,000.00) en la Fuente de Financiamiento Fondo General.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el Apartado II - INGRESOS, Rubro 11 Impuestos, Cuentas 111 Impuesto sobre la Renta con DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000,000.00) y 114 Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios con NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL

CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,295,485.00).

- B) En el Apartado III - GASTOS, se incorpora la estructura presupuestaria que se menciona y se refuerzan las asignaciones vigentes de las diversas instituciones, con el monto de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$19,295,485.00), de acuerdo a lo siguiente:

0500 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En el numeral 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados, se adiciona la Unidad Presupuestaria 15 Agencia de Desarrollo y Diseño de Nación, con su respectiva Línea de Trabajo y su propósito, conforme se indica a continuación:

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	C0so
15 Agencia de Desarrollo y Diseño de Nación 01 Dirección Técnica y Administrativa	Diseñar, planificar, programar y dar seguimiento a planes, programas y proyectos transversales que contribuyan al desarrollo económico, social, ambiental, cultural, educativo del país; así como, coordinar los procesos de planeación, articulación de programas y proyectos con las distintas instituciones públicas y municipales.	295485
		295,485
T0tdT		295,485

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	SE Remuneraciones	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	61 inversiones en Activos Fijos	Gastos Corrientes	Gastos de LHP	TP
01 Dirección y Administración Institucional 2021-0500-1-01-02-21-t Fondo General 03-21-J Fondo General	Administración General Unidad Financiera Institucional	743,373			743,373		743,373
02 Secretaría Jurídica de la Presidencia 2021-0500-1-02-01-21-1 Fondo General	Asuntos Legislativos y Jurídicos	8,138			8,138		8,138
03 Secretaría de Innovación de la Presidencia 2021-0500-1-03-01-21-1 Fondo General	Coordinación y Fomento Presidencia	3,751			3,751		3,751
04 Secretaría de Comercio e Inversiones de la Presidencia 2021-0500-1-04-01-21-1 Fondo General	Apoyo a la Gestión de Comercio e Inversiones	3,751			3,751		3,751
05 Secretaría de Prensa de la Presidencia 2021-0500-1-05-01-21-1 Fondo General	Coordinación de Comunicaciones de Medios Nacionales e Internacionales	7,610			7,610		7,610
06 Apoyo a la Política Nacional de la Juventud 2021-0500-1-06-01-21-1 Fondo General	Dirección y Administración	7,640			7,640		7,640
07 Secretaría de Comunicaciones de la Presidencia 2021-0500-1-07-01-21-1 Fondo General	Servicio de Comunicación Oficial de la Presidencia Radio Nacional y Canal 10 Televisión Educativa y Cultural de El Salvador	5,391			5,391		5,391
08 Organismo de Mejora Regulatoria 2021-0500-1-08-01-21-1 Fondo General	Rectoría del Sistema de Mejora Regulatoria	51,263			51,263		51,263
15 Agencia de Desarrollo y Diseño de Nación 2021-0500-1-15-01-21-1 Fondo General	Dirección Técnica y Administrativa	127,237			127,237		127,237
		127,237			127,237		127,237
		52,719			52,719		52,719
		29,574			29,574		29,574
		23,145			23,145		23,145
		8,626			8,626		8,626
		8,626			8,626		8,626
		99,410	60,000	146,075	109,410	146,075	295,465
		99,410	60,000	146,075	149,410	146,076	149,410
							146,076
Total		1,099,410	50,000	146,075	1,149,410	146,075	1,295,485

0900 RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	Gastos Corrientes
02 Gestión Operativa Institucional 2021-0900-1-02-01-21-1 Fondo General	Operaciones del Ejército y de Apoyo Institucional	6,500,000	6,500,000
Total		6,500,000	6,500,000

ASAF'1BLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

3200 RAFÁO DE SALUD

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de FinanciamienCo y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	Gastos Corrientes
01 Dirección y Administración Institucional		2,811,840	2,811,840
2021-3200-3-01-01-21-1 Fondo General	Dirección Superior	165,4d0	165,440
02-21-1 Fondo General	Administración General	119,605	119,605
03-21-1 Fondo General	Gestión Técnico Normativa	2,526,795	2,526,795
02 Primer Nivel de Atención		1,688,160	1,688,\60
2021-3200-3-02-04-21-1 Fondo General	Gestión Técnica Administrativa, Región Paracentral	153,790	153,790
10-21-1 Fondo General	Atención a la Persona, Región Oriental	1,291,410	1,291,410
14-21-1 Fondo General	Atención al Nedio, Región Paracentral	122,520	122,520
16 21-1 Fondo General	Redes Integrales e Integradas de Servicios de Salud (RIIS)	120,440	120,440
Total		4,500,000	4,500,000

4i00 RAMO DE ECONOMIA

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	56 Transferenciás Corrientes	Gastos Corrientes
09 Apoyo a Otras Entidades		7,000,000	7,000,000
† 2021-ü100-4- 09' -01-2S-1 Fondo General	Financiamiento del Subsidio al Gas Licuado	7,000,000	7,000,000
Total.. . . ' , ..		7,000,000	7,000,000 r

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLE3AS ESTRADA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO 3AVIER AYALA CLAROS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERÍ40 ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,
PRÍ4ERA SECRETARIA.

NUNIAN PONIPILIO SALGADO GARCÍA,
SEGUNDO SECRETARIO.

30SÉ SERAFIN ORANTES RODRÍGUEZ,
TERCER SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los días del mes de dos mil veintiuno.

PUBLÍQUESE,

Nayib Armando Bukele Ortez,
Presidente de la República.

D. O. N°
TOÍ40 N°
FECHA

e-2021



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Víctor Manuel Portillo Ruje

TOMO Nº 493 SAN SALVADOR, LUNES 1 DE NOVIEMBRE DE 2021 NÚMERO 208

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Art. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional)

SUMARIO

ORGANO LEGISLATIVO

Decretos Nos. 192, 193 y 194.- Modificaciones en la Ley de Prefup esto vigente..... y.2p

Contrato de Garantía suscrito por el señor Ministro de Hacienda, que av@ae1 Acuerdo de Préstamo No. 14669 suscrito por el Fondo OPRP para el Desarrollo Internacional y el Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANORSAL), recursos que serán destinados para financiar la operación denominada "Línea de Crédito para la Reactivación Económica para el Banco de Desarrollo de la República de El Salvador BANDESAL" y el Tratado Legislativo No. 195, aprobándolo. »-ZS

Acuerdo No. 67.- Se acuerda dar por Aprobado el Informe de labores del Ministerio de Economía, correspondiente al periodo 2020-2021. S

Acuerdos Nos. 79, 83 y 86.- Se llama a Diputados y Diputadas Suplentes para que concurran a conformar Asamblea. y g

ORGANO EJECUTIVO

PRESIOE VCI DE LA REPUBLICA

Acuerdo No. 436.- Se nombra Viceministra de Trabajo y Previsión Social, a la Licenciada Sofía Rodríguez de Ayala. o

Acuerdo No. 439.- Se conceden gastos por el desempeño de 111 funcionarios. q gp

MINISTERIO DE HACIENDA

RAMO DE HACIENDA

Acuerdo No. 1434.- Se aprueba la Resolución No. 1-CDP-37/2021, de fecha 30 de septiembre de 2021, emitida por el Consejo Directivo del Fondo Salvadoreño para Estudios de Inversión. g\$g

RAMO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RAMO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Acuerdos Nos. 15-0640, 15-06 1, 13-0647, 15-082d, 15-0828, 15-0829, 15-0830 y 15-0831.- Acuerdos relacionados a PILAS de Estudio. 8 -89

Acuerdo No. 15-0762.- Se reconoce validez académica de estudios realizados en el extranjero. pp

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL

Acuerdo No. 197.- Se otorga Condecoración Militar al señor Capitán PA Neliemías Abrahara Ari-raza Rosa. io

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdos Nos. 656-D, 666-D, 667-D; 674-D, 675-D, 717-D, 722-D, 751-D, 766-D, 775-D, 815-D, 822-D, 849-D, 852-D, 901-D, 900-D, 927-D, 929-D, 944-D, 958-D, 968-D, 981-D, 982-D, 988-D, 992-D, 1004-D, 1023-D, 1030-D y 1035-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas las ramas. by.pé

INSTITUCIONES AUTÓNOMAS

AQUADIA MUNICIPALIDADES

Decreto No. 6.- Ordenanza Transitoria de Erendid de Intereses y Multas Provenientes de Deudas por Tasas de Impuestos a favor del municipio de San Vicente. py.9p

ORGANO LEGISLATIVO

DECRETO No. 192

LA ASANIBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 490, de fecha 26 de julio de 2001, publicado en el Diario Oficial No. 153; Tomo No. 352, del 17 de agosto del mismo año, se emitió la Ley de la Producción, Industrialización y Comercialización de la Agroindustria Azucarera de El Salvador, la cual tiene por objeto normar las relaciones entre las centrales azucareras a ingenios, y las de éstos con los productores de caña de azúcar.
- II. Que mediante el Art. 4 de la referida Ley, se crea el Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera (CONSAA), como un organismo estatal con autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Economía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que es la máxima autoridad encargada de la aplicación de la referida Ley.
- III. Que de conformidad al Art. 16 de la misma Ley, el presupuesto de gastos e inversiones anuales del Consejo, será financiado con una contribución aportada por los productores de caña de azúcar y las centrales azucareras o ingenios por cada libra de azúcar extraída, la cual debe ser aprobada por la Asamblea Legislativa.
- IV. Que mediante Decreto Legislativo No. 117, de fecha 10 de agosto de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 152, Tomo No. 432, del 12 de ese mismo mes y año, se estableció en QUINIENTAS CUATRO MILLONÉSIMAS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$0.000504), por libra de azúcar, la contribución que deberán aportar los productores de caña y las centrales azucareras o ingenios, por libra de azúcar extraída durante la zafra 2020/2021; la cual se estima en 1,224,538,700.00 libras, lo que totaliza un monto de \$870,000.
- V. Que de acuerdo con el Art. 11, numeral 13 de la citada Ley, el CONSAA debe presentar al Ministerio de Hacienda su proyecto de presupuesto anual de operaciones para su inclusión en el Presupuesto General del Estado; por lo que, con el propósito que el CONSAA pueda disponer de las asignaciones presupuestarias que posibiliten su funcionamiento institucional, se hace necesario modificar la Ley de Presupuesto 2021, aprobada mediante Decreto Legislativo No. 805, de fecha 24 de diciembre de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 257, Tomo No. 429, del 30 del mismo mes y año, en la parte correspondiente al Ramo de Economía, adicionando en la Unidad Presupuestaria 08 Apoyo a Instituciones Adscritas, la Línea de Trabajo 09 Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera, con **OCHOCIENTOS SETENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$870,000.00)**, en el Rubro 81 Transferencias de Contribuciones Especiales; asimismo, incorporando el Presupuesto Especial del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera (CONSAA), por un monto de **UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,320,000.00)**.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda.

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, se introducen las siguientes modificaciones:

1) En la sección -A Presupuesto General del Estado:

- A) En el Apartado II - INGRESOS, Rubro 41 - Ingreso por Contribuciones Especiales, Cuenta 411 - Contribuciones a Productos Especiales, se incorpora el específico 41102 - Contribución por Libra de Azúcar Extraída, con la cantidad de \$870,000.
- B) En el Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Economía, Unidad Presupuestaria 08 Apoyo a Instituciones Adscritas, se incorpora la Línea de Trabajo 09 Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera, con los recursos y propósito siguiente:

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	COSTO
08 Apoyo a Instituciones Adscritas		870,000
09 Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera	Transferir los recursos de la Contribución Especial que aportan los productores de caña de azúcar y las centrales azucareras o ingenios, para que el CONSAA normee las relaciones entre las centrales azucareras o Ingenios y Talleres de estos con los productores de caña de azúcar.	870,000

4: Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación; Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	81 Transferencias de Contribuciones Especiales	Total Gasto de Contribuciones Especiales
08 Apoyo a Instituciones Adscritas		870,000	870,000
2021-4100408-08-24-1 Fondo General	Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera	870,000	870,000

2) En la Sección B. Presupuestos Especiales, B.1.- Instituciones Descentralizadas No Empresariales, Apartado 11 - GASTOS, se adiciona el Presupuesto Especial del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera para el ejercicio financiero fiscal 2021, así:

4116

Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera

A. MARCO INSTITUCIONAL

1. Política

Normar con justicia, racionalidad y transparencia las relaciones entre las centrales azucareras o ingenios del país y la de estos con los productores de caña de azúcar, así como propiciar el ordenamiento y desarrollo sostenible de la agroindustria azucarera salvadoreña.

2. Prioridades en la Asignación de Recursos

Cumplir los mandatos definidos en la Ley de la Producción, Industrialización y Comercialización de la Agroindustria Azucarera de El Salvador y velar por su estricto cumplimiento.

Garantizar justicia, racionalidad y transparencia dentro de la Agroindustria Azucarera de El Salvador, a través de la aplicación de acciones enmarcadas a cumplir las disposiciones de la citada Ley.

Promover la optimización de la productividad y competitividad agrícola, Industrial y comercial de la agroindustria azucarera en el ámbito nacional e internacional, logrando que los resultados coadyuven al desarrollo económico y social del país.

Destinar recursos y esfuerzos para atender la verificación de las operaciones de producción, comercialización y cotización de la caña de azúcar, azúcar y miel final dentro de la agroindustria, a través de la realización de auditorías en los ingenios del país y del Registro de contratos de compraventa de caña de azúcar.

Financiar programas y proyectos de beneficio social para los productores de caña y sus trabajadores, que incluye desarrollo de capital humano; educación, fomento cultural y protección del medio ambiente.

3. Objetivos

Ordenar las relaciones institucionales, de producción y comercio entre los diversos actores que intervienen en la agroindustria azucarera.

Mantener vigilancia constante sobre las actividades de siembra, cultivo, cosecha de caña de azúcar, producción, comercialización industrial y comercialización de azúcar y miel final; así como su distribución anual entre los ingenios para su expendio en el territorio nacional, y promover la apertura de nuevos mercados que permitan a la agroindustria nacional, la exportación de azúcar y miel final en mejores condiciones que hagan posible su fortalecimiento y sostenibilidad.

B. INGRESOS

Ingresos Corrientes		
16 Transferencias Corrientes		870,000
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1824100 Ramo de Economía	870,000	
Financiamiento		
32 Saldos de Años Anteriores		450,000
321 Saldos Iniciales de Caja y Banco		
32102 Saldo Inicial en Banco	450,000	
Total		1,320,000

C. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

1. Destino del Gasto or Fuente de Financiamiento

Código	Unidad Presupuestaria	Responsable	Recursos Propios
0J	Dirección y Administración Institucional	Director Ejecutivo	865,95'a
02	Servicios Técnicos y Legales	Ejecutivo	434,045
Total			1,320,000

2. Clasificación Económica Institucional por Área de Gestión

	Apoyo al Económico
Gastos Corrientes	1,292,400
Gastos de Consumo o Gestlón Operativa	1,1É3,400
Remuneraciones	448,530
Bienes y Servicios	674,870
Gastos Financieros y Otros	68,900
Impueetos, Tasas y Derechos	1,500
Seguros, Comisiones y Gastos Bancarios	67,400
Transferencias Corrientes	100,100
Transferencias Corrientes al ?ector Privado	88,100
Tranaferencias Corrierites al Sector Externo	12;000
Gastos de Capital	27,600
Inversiones en Activos Fijos	27,600
8ténes Muebles	25,300
Intangibles	2,300
Total	1,320,000

3. Relación Propósitos con Recursos Aslgnados

Unidad Presupuestaria y Linea de Trabajo	Propósito	Gosto
01 Dirección y Administcarión Institucional		885;955
01 Dirección y Administración	Normar y supervisar las relaciones produGtivas y comerciales entre los diferentes agentes económicos de la agroindustria azucarera nacional.	885,055
02 Servicioe Técnicos y Legales		434,046
01..Supervisión, Ordenamiento y Control	Velar por el efecGvo cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de la Produción, Industrialización y Comercialización de la Agroindustria Azucarera de El Saivador.	434,045
Total		1,320,000

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

	51	54	55	56	61			
01 Dirección y Administración Institucional	311,985	383,470	88,800	98,700	22,900	863,055	22,900	885,956
2021-a116-§0J 41-21-2 Recurso Propios								
Ofrección y Admjinstrón	311,985	383,470	88,800	98,700		863,055		863,055
22-2 Recursos Propios					22,900		22,400	22,900
05 Servicio Técnicos y Laborales	136,640	281,400		1,400	4,100	429,346	4,700	434,046
*021-d 16-4-02*01*21-2 Recursos Propios								
Supervisión, Ordenamiento y Control	136,640	281,400		1,400		429,346		429,346
22-2 Recursos Propios								
Total	448,625	664,870	88,800	100,100	27,000	1,092,401	27,600	1,320,001

D. CLASIFICACIÓN DE PLAZAS

1. Estratificación de Plazas a Tiempo Completo

Rango Salarial	Contratos	
	Plazas	Monto
501.00 - 800.98	1	8,600
801.00 - 900.99	1	10,175
901.00 - 1,000.99	1	11,677
1,501.00 - 1,400.99	4	66,232
1,601.00 - 1,700.99	1	19,843
1,701.00 - 1,800.99	2	41,976
2,201.00 - 2,300.99	1	27,475
2,301.00 En Adelante	3	132,166
Total	14	316,145

2. Clasificación del Personal por Actividad a Tiempo Completo

Clasificación	Contratos	Monto
Personal Ejecutivo	1	72,000
Personal Técnico	4	90,643
Personal Administrativo	8	146,902
Personal de Servicio	1	6,600
Total	14	316,145

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,

PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALHJAS ESTRADA,

PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,

SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE, .

TERCER VICEPRESIDENTE

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,

PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,

SEGUNDO SECRETARIO.

JOSÉ SERAFÍN ORANGES RODRÍGUEZ,

TERCER SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,

CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil veintiuno.

PUBLIQUESE.

NAYIB ARMANDO BUKRLE ORTEZ,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA, VILLALOBO,

MINISTRO DE HACIENDA.



MINISTERIO
DE HACIENDA

San Salvador, 16 de diciembre de 2021
Dirección: GENERAL DEL PRESUPUESTO
Asunto: Transferencia de Crédito Ejecutiva
entre asignaciones del Ramo de
Economía

HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

"N° 2066 San Salvador, 16 de diciembre de 2021

De conformidad a lo que establece el Artículo 45, Literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, ACUERDA: Autorizar la siguiente Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones presupuestarias del Ramo de Economía, así:

	RUBFIC DE PAC	CANTIDAD <u>US \$</u>
<u>ASIGNACIÓN QUE SE REFUERZA</u>		
02 Innovación y Competitividad 2021-4100-4-02-01-22-1 Innovación Productiva y Competitividad Empresarial	62	<u>61,300</u>
<u>ASIGNACIONES QUE SE DISMINUYEN:</u>		
01 Dirección y Administración Institucional 2021-4100-4-01-03 21-1 Apoyo Administrativo y Financiero	54	2,882
	55	44,118
	56	<u>14,300</u>
Total		<u>61,300</u>

COMUNÍQUESE, EL MINISTRO DE HACIENDA (F) 3.A ".

El que transcribo para su conocimiento y efectos legales consiguientes,

DIOS UNIÓN LIBERTAD



MINISTERIO
DE HACIENDA

4101 CENTRO INTERNACIONAL DE FERIAS Y CONVENCIONES DE EL SALVADOR

INGRESOS

Ingresos Corrientes

16 Transferencias Corrientes

162 Transferencias Corrientes del Sector Público

1624100 Ramo de Economía

213.140

EGRESOS

01 Ferias y Exposiciones

2021-4101-4-01-01-21-1 Administración General

54

193,140

55

20 000

Total

213.140

COMUNÍQUESE, EL MINISTRO DE HACIENDA (F) 3.A."

EL que transcribo para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Jerson Rosendo Posada Molina
VICENIHISTRO DE HACIENDA





GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO
DE HACIENDA

San Salvador, 28 de octubre de 2021
Dirección! GENERAL DEL PRESUPUESTO
 Asunto: Transferencia de Crédito Ejecutiva
 entre asignaciones del Ramo de
 Economía.

HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

"No. 1511 San Salvador, 28 de octubre de 2021

De conformidad a lo establecido en el Artículo 45, literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y el Artículo 61 de su Reglamento, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, ACUERDA: Autorizar la siguiente Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones presupuestarias del Ramo de Economía, así:

		RUBRO DE	CANTIDAD
ASIGNACIONES QUE SE REFUERZAN-			
01	Dirección y Administración Institucional		
	2021-4100-4-01 02-21-1 Apoyo Técnico Institucional	54	226,917
02	Innovación y Competitividad		
	2021-4100-4-02-01-21-1 Innovación Productiva y Competitividad Empresarial	62	<u>166 665</u>
	Total		<u>393.582</u>
ASIGNACIONES QUE SE DISMINUYEN-			
01	Dirección y Administración Institucional		
	2021-4100-4-01-01-21-1 Dirección Superior	51	50,546 <
	03-21-1 Apoyo Administrativo y -inanciero	51	17,733 •
	04 21-1 Transversalización del Enfoque de Género	51	6,143
02	Innovación y Competitividad		
	2021-4100-4-02-02-21-1 Inteligencia y Política Económica	51	21,498 •
03	Comercio Exterior e Inversiones		
	2021-4100-4-03-01-21-1 Política Comercial	51	8,046 ,
	02—21-1 Administración de Tratados Comerciales	51	7,758 '•
	03-21-1 Inversiones	51	17,794 <" * * " - '
	04-21-1 Representación ante la OMC y OMPI	51	80,259 ,
04	Estadística y Censos		
	2021-410 0-4-04-01-21-1 Dirección y Administración	51	6,478 <
	02-21-1 Estadísticas Económicas	51	35,981 •
	03-21-1 Estadísticas Sociales	51	44,740 >.
	05-21-1 Estadísticas de Género	51	5,169





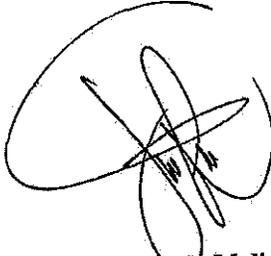
MINISTERIO
DE HACIENDA

		RUBRO DE	CANTIDAD
05	Hidrocarburos y Minas		
	2021-4100-4-05-01-21-1	Hidrocarburos y Minas	51 32,550,
	02-21-1	Centro Nacional de Atención y Administración de Subsidios	51 54,346 ,
06	Vigilancia de las Obligaciones Mercantiles		
	2021-4100-4-06-01-21-1	Vigilancia de las Obligaciones Mercantiles	51 1,480 °
07	Firma Electrónica		
	2021-4100-4-07-01-21—1	Firma Electrónica	51 <u>28 061</u>
	Total		<u>393,582</u>

COMUNIQUESE. EL MINISTRO DE HACIENDA (F) 3.A."

El que transcribo para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Jerson Rogelio Posada Molina
VICEMINISTRO DE HACIENDA

